



GOBIERNO
DE COLOMBIA



273
RESOLUCIÓN NÚMERO
(26 FEB 2019)

"Por la cual se hace un Nombramiento Provisional en una Vacante temporal"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, y modificado por el Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1010 del 17 de julio 2018, se nombró en ascenso en periodo de prueba a la funcionaria MARIA TERESA GAVIRIA LOZANO identificada con cédula No. 52312350, en el empleo denominado Profesional universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al proceso Gestión de Difusión y Comercialización de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información.

Que como consecuencia de haber tomado posesión del empleo en el que fue nombrada en ascenso en Periodo de Prueba, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, asignado al Proceso Gestión Financiera, Servicios Administrativos, Gestión Humana y Gestión Catastral en la UOC. de Zipaquirá de la Dirección Territorial Cundinamarca, del cual es titular.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 y artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 2017 se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo la Vacante Temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, asignado al Proceso Gestión Financiera, Servicios Administrativos, Gestión Humana y Gestión Catastral en la UOC. de Zipaquirá de la Dirección Territorial Cundinamarca, es importante destacar que los funcionarios de carrera administrativa en los empleos inferiores con evaluación del desempeño sobresaliente y que cumplen con los requisitos para ser encargados dentro de la Planta de personal del Instituto no manifestaron estar interesados en ser encargados en el mencionado empleo.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la estricta necesidad del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional la Vacante Temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, asignado al Proceso Gestión Financiera, Servicios Administrativos, Gestión Humana y Gestión Catastral en la UOC. de Zipaquirá de la Dirección Territorial Cundinamarca.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora CATALINA BOGOTÁ COTRINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1073689277, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos por la Constitución, la Ley, los reglamentos y el manual de funciones y de competencias laborales para ocupar el empleo que está en Vacancia Temporal.



273

26 FEB 2019

Continuación Resolución Número CATALINA BOGOTÁ COTRINO

del

26 FEB 2019 la cual se hace un nombramiento provisional a favor de la señora Pagina 2/2

Que una vez verificado el antecedente fiscal, disciplinario y judicial de la señora CATALINA BOGOTÁ COTRINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1073689277, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar provisionalmente a partir de la fecha de posesión y mientras dure el periodo de prueba de la funcionaria MARIA TERESA GAVIRIA LOZANO, a la señora CATALINA BOGOTÁ COTRINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1073689277, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, asignado al Proceso Gestión Financiera, Servicios Administrativos, Gestión Humana y Gestión Catastral en la UOC. de Zipaquirá de la Dirección Territorial Cundinamarca, con una remuneración básica mensual de \$1.855.038.

ARTÍCULO 2°. Partidas. Está amparado por el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019".

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora CATALINA BOGOTÁ COTRINO y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

26 FEB 2019

Evamaría Uribe Tobón
EVAMARIA URIBE TOBÓN,
Directora General *HONORARIA*

Proyecto: Dairo Javier Marínez Achury - Técnico Operativo - GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Angel Andres Hernandez Montiel - Contratista - Secretaria General
Jorge Enrique Vargas - Contratista - Dirección General
Aprobó: Armando Rojas Martínez - Coordinador GIT Gestión Talento Humano
Sandra Patricia Ramos Polanco - Asesora Dirección